

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte interesada no ha aportado constancia de notificación del demandado, según lo requerido en providencia del 30 de enero corriente.

Manizales, 23 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintitrés (29) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 173

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ
Demandado: ANTONIO RINCÓN PALACIOS
Radicado: 170014003005-2022-00723-00

Visto el informe secretarial que antecede, considera esta Juzgadora que se debe **REQUERIR** nuevamente a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación personal de la parte, conforme a los postulados del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, o bien del artículo 291 del C.G.P., y de las actuaciones aporte las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 27 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 24 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria